

Informe del Comisario

A los Accionistas de:

**TRANSPORTE COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL LA Y DE VENTANA
CTCYV S.A**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros antes mencionados basados en la revisión. He realizado mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros se encuentran libres de desviaciones materiales.

Una auditoría involucra el desarrollo de procedimientos para obtener evidencia acerca de que los montos y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, lo cual incluye una evaluación de los riesgos de desviaciones materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. En la realización de dicha evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la entidad en la preparación razonable de los estados financieros y diseña procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de emitir una opinión respecto a la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la aplicabilidad de las políticas contables usadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración,

así como la evaluación en general de la presentación de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para basar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de la **TRANSPORTE COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL LA Y DE VENTANA CTCYV S.A.** al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, y los flujos de efectivo, por los años terminados en esa fecha de acuerdo con las normas Internacionales de Información Financiera

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



COMISARIA

Ventanas, 15 de junio del 2020